



AMPLIACIÓN A LA RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/100741

24/01/2023

252856

AUTOR/A: MARTÍNEZ GRANADOS, María Carmen (GCs)

RESPUESTA: Como continuación a la respuesta del Gobierno registrada de entrada en esa Cámara con el nº 260355, de fecha 01/03/2023, se traslada lo siguiente:

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, como ampliación al informe enviado anteriormente, informa que el Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, estableció que las estaciones de servicio realizarán una bonificación de 20 céntimos de euro por litro de carburante, que les será devuelta por la Administración.

Esta obligación inicialmente se estableció para el periodo abril-junio de 2022 y se extendió con el Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio, por el que se adoptan y se prorrogan determinadas medidas para responder a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica, y para la recuperación económica y social de la isla de La Palma, hasta diciembre de 2022.

El Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad, mantuvo temporalmente la bonificación al combustible para los sectores profesionales más afectados suprimiéndose la ayuda de forma generalizada.

En paralelo, dichos Reales Decretos Leyes asignan a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) una función de seguimiento de los PVP de las estaciones de servicio, es decir, exclusivamente del último eslabón de la cadena de suministro consistente en la venta de gasolina o gasóleo al consumidor final. En este sentido, la CNMC colabora con otras Administraciones Públicas aportando datos de ventas; verifica el importe de los descuentos concedidos por los operadores refineros; supervisa la eficacia para los consumidores de la bonificación y analiza si hay casos que



deban ser reportados a la inspección de las Administraciones encargadas de velar por la realización efectiva del descuento.

Esta función se suma a las que ya venía realizando la CNMC respecto a los mercados del petróleo y los biocarburantes. En concreto, la CNMC realiza de forma habitual y continua un seguimiento de la distribución minorista de carburantes en estaciones de servicio. Mensualmente, publica un informe en el que se analiza la evolución de precios, márgenes brutos y relación con la evolución de las cotizaciones internacionales, entre otros aspectos.

En definitiva, la CNMC dispone de información relevante sobre la materia. Así, dispone de la información de PVP que cada estación de servicio debe reportar semanalmente y que es el precio que el consumidor observa en los postes de información o en los surtidores de combustible (datos procedentes del Geoportal público-Fuente: Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico).

Por otra parte, cabe informar que el precio de compra de combustible de las estaciones de servicio a los operadores mayoristas se referencia a las cotizaciones internacionales de gasolinas y gasóleos en los mercados europeos de referencia. Por tanto, no se referencia al petróleo Brent.

A partir de esta información y teniendo en cuenta la evolución de las estaciones de servicios según sus características (si son abanderadas o independientes o el vínculo contractual de cada gasolinera con el operador), la CNMC concluyó que, en general, las estaciones de servicio españolas han trasladado, en ocasiones con algún decalaje, la variación de precio de las gasolinas y los gasóleos en los mercados internacionales y que la evolución del PVP ha estado correlacionada generalmente con la cotización de gasolinas y gasóleos en los mercados internacionales.

Finalmente se informa que la alta volatilidad de las cotizaciones internacionales de gasolinas y gasóleos durante el periodo en que se ha venido aplicando la bonificación aconseja cautela en la evaluación de comportamientos de precios y márgenes brutos y que España, a diferencia de otros países, reporta al Oil Bulletin Petrolier los precios de venta al público sin aplicar los descuentos ni las bonificaciones, por lo que las comparaciones en el ámbito europeo pueden no estar manteniendo la consistencia del pasado.

Madrid, 07 de marzo de 2023

